



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1985

Expte. N° 715/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. María Teresa Gramajo de / Seeligman solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley nro. 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 550-84, recaída a Fs. 130, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar al referido pedido;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

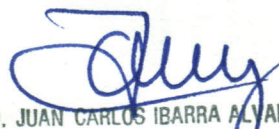
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
( en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 550, por la que se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Casa, a la Prof. María Teresa GRAMAJO de / SEELIGMAN, L.C. N° 8.966.832, al sólo objeto del reconocimiento de la antigüedad / docente, desde el 3 de Mayo de 1976 hasta la fecha en que se acogió a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 130-85